

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ordinario – Sociedades civiles, comerciales y de hecho
Rad. Nro. 11001310302420210031700

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Por Secretaría, dese cumplimiento a la orden contenida en el ordinal 3 del auto mediante el cual se admitió la demanda del 10 de septiembre de 2021, consistente en el emplazamiento de los herederos indeterminados de José Gustavo Gamba Torres (Q.E.P.D.).
2. Téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar, la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante en memorial aportado al expediente el 13 de septiembre de 2021 (Archivo *0017CorreoSolicitudMedidasCautelares.01.13.09..pdf* y *0018AnexoCorreoSolicitudMedidasCautelares.06.13.09..pdf*), donde modifica la medida cautelar solicitada en el escrito de la demanda, de la cual se resolverá una vez se preste caución en la forma ordenada en el ordinal 5 del auto admisorio del 10 de septiembre de 2021.
3. Negar la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de la parte demandante frente a lo señalado en el ordinal 5 del auto adiado el 10 de septiembre de 2021, como quiera que revisado su contenido este no tiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--